

Concurso Ruta de la Tapa Romántica

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), a propuesta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, convoca el Concurso de la Ruta de la Tapa Romántica, enmarcado dentro de las actividades de la Ruta Literaria sobre el Romanticismo.

BASES:

1. Objeto.

El presente concurso tiene por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería en la **Ruta de la Tapa Romántica**, fomentando la creación de propuestas gastronómicas inspiradas en el Romanticismo y contribuyendo a la difusión de la Ruta Literaria, dinamizar la actividad económica y turística del municipio y favorecer la implicación de la ciudadanía y de los visitantes en las actividades programadas.

2. Destinatarios

La Ruta de la Tapa Romántica tiene su ámbito geográfico circunscrito a los límites del municipio de Almendralejo, pudiendo participar en la misma cualquier establecimiento del municipio dedicado a la restauración.

3. Plazo de inscripción

El plazo de inscripción comenzará el día de la publicación de las Bases en el B.O.P. de Badajoz y finalizará el **15 de septiembre de 2026**.

Las inscripciones podrán realizarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo **<https://almendralejo.sedelectronica.es/info.0>** o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para formalizar la inscripción, el establecimiento interesado deberá remitir una fotografía de la tapa, el nombre de la misma e ingredientes utilizados, así como el nombre, la dirección y el teléfono de contacto del establecimiento.

Las bases deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el B.O.P. de Badajoz, además de someterse a información pública mediante publicación en el portal de transparencia de la web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.



Cerrado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento difundirá el listado de los establecimientos participantes mediante cartelería, redes sociales y otros medios de comunicación. Asimismo, elaborará folletos informativos sobre la Ruta de la Tapa Romántica.

Los carteles identificativos de la ruta deberán permanecer expuestos en un lugar visible y destacado del establecimiento durante todo el periodo de celebración del concurso.

3. Premio.

Se concederán tres premios a las tapas que obtengan la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases:

- **Primer premio:** 450 euros.
- **Segundo premio:** 250 euros.
- **Tercer premio:** 150 euros.

Los premios tendrán carácter económico y se otorgarán a los establecimientos participantes autores de las tapas ganadoras.

Cada establecimiento solo podrá obtener un único premio. En caso de que un mismo establecimiento obtuviera puntuación suficiente para más de un premio, se le concederá únicamente el de mayor cuantía, correspondiendo el siguiente premio al establecimiento mejor clasificado.

La participación en este concurso implica la aceptación por parte de los concursantes de las presentes bases que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Los fondos destinados a la financiación de los premios establecidos en estas bases se imputarán a la partida **33400 48000** del vigente **Presupuesto de Gastos** del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el ejercicio 2026, por un importe de **850 euros**.

Además, la contraprestación económica que reciban los ganadores del concurso estará sujeta a la normativa fiscal vigente, realizándose las retenciones legales correspondientes sobre la cantidad señalada.

4. Requisitos de los trabajos a presentar.

El establecimiento participante deberá elaborar como mínimo **una tapa romántica**.

Las tapas deberán inspirarse en la gastronomía del siglo XIX español, pudiendo tomar como referencia sus autores, obras literarias, personajes, acontecimientos históricos, paisajes, costumbres, estética o cualquier otro elemento relacionado con este movimiento cultural o con la Ruta Literaria sobre el Romanticismo.

Cada establecimiento podrá interpretar libremente esta temática, tanto en la elaboración como en la presentación de la tapa, debiendo existir una relación identificable con el concepto que representa.

Con el fin de facilitar su difusión entre el público, cada Tapa Romántica deberá ir acompañada de un nombre y de una breve descripción que explique la inspiración de la propuesta.

El precio de venta al público tendrá un coste como máximo de 5 euros.

La tapa deberá estar disponible al público desde el 21 al 27 de septiembre de 2026.



5. Jurado

La valoración de las tapas presentadas a concurso corresponderá a un jurado de carácter semiprofesional, integrado por:

- Un cocinero de reconocido prestigio o representante el sector de la hostelería.
- Un representante de la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- Un representante de la Escuela de Hostelería.
- Un representante de las Asociaciones de Mujeres de Almendralejo.

Además se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario/a entre el personal de la Sección de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

La composición del jurado se hará pública con la debida antelación al inicio de las valoraciones.

El jurado visitará, de forma presencial, los establecimientos participantes durante los días de celebración de la Ruta de la Tapa Romántica, **del 21 al 27 de septiembre**, con el fin de degustar y valorar las tapas presentadas a concurso.

Para la concesión de los premios, el jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

- Creatividad y originalidad de la propuesta.
- Presentación y estética de la tapa.
- Calidad culinaria, sabor y equilibrio de los ingredientes.
- Adecuación de la relación calidad-precio.
- Vinculación de la tapa con la gastronomía y el contexto histórico del siglo XIX y del Romanticismo.

El jurado podrá recabar cuanta información considere necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones y resolverá las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de valoración.

La puntuación se otorgará en una escala de 0 a 5 y la suma de las calificaciones de todos los jurados determinará al ganador, siendo premiado aquel con la puntuación más alta.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente del jurado, que será designado por sus integrantes al inicio de la sesión de valoración final.

El fallo se hará público en un acto que tendrá lugar en Almendralejo el 27 de septiembre de 2026, dentro de la programación de la XXI Ruta Literaria sobre el Romanticismo, pudiendo quedar desierto cualquiera de los premios cuando el Jurado considere que las tapas presentadas no reúnen la calidad suficiente para su concesión.

El fallo del Jurado tendrá carácter de propuesta y será elevado a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver el procedimiento.



6. Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de gestionar la participación en el Concurso de la Tapa Romántica, incluyendo la verificación de cumplimiento de las bases, la evaluación de las obras presentadas, la comunicación con las personas participantes y la gestión de la entrega del premio, en su caso.

La base de legitimación es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, conforme al artículo 6.1.e del RGPD, relacionada con las competencias en materia de fomento de la cultura y participación ciudadana por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, durante el plazo legalmente establecido. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

No se prevé la cesión de datos, salvo obligación legal o cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las bases del premio.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o a no ser objeto de decisiones basadas en tratamientos automatizados de datos, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almendralejo.es, mediante envío postal a la dirección C/ Mérida, 11 – 06200 – Almendralejo, Badajoz o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos y solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo dpd@almendralejo.es.

Le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sitio web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

7. Régimen Jurídico

Los premios de la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, por la Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2012, por lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, así como lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.



8. Pago de los premios

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

9. Obligación de los beneficiarios

El beneficiario/a del premio adquiere las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto del premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Acción, Promoción Cultural y Juventud, así como por la Intervención Municipal, con el fin de supervisar la correcta aplicación del Premio.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

10. Facultades de la organización

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el plazo de presentación de solicitud si se considera adecuado.
- El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante el desarrollo del concurso.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

11. Revocación y reintegro de los premios

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación del premio y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:



- Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
- Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.

12. Recursos

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

